



RESOLUCION No. 462

(Agosto 31 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA -HUILA”

El Gerente de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva Huila, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 594 de 2000 y:

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 24 de la ley 594 de 2000 “por medio de la cual se dicta la ley general de archivo y se dictan otras disposiciones”, en concordancia con el acuerdo 07 de 1994 del archivo general de la nación, “por el cual se adopta y se expide el reglamento general de archivos”, las entidades públicas están en la obligación de elaborar y adoptar la tabla de retención documental.

Que las Tabla de Retención Documental, se constituye en una herramienta administrativa indispensable para lograr la modernización y la normalización de la gestión documental al interior de la entidad.

Que las Tabla de Retención Documental, se debe convertir en un instrumento ágil y dinámico que permita a la **E.S.E Carmen Emilia Ospina**, estandarizar los procesos archivísticos, racionalizar la producción documental, organizar y disponer sus archivos administrativos para la consulta del ciudadano, que facilite la gestión pública y preserve la memoria institucional.

Que para se hace necesario la adopción e implementación de las Tabla de Retención Documental en la **E.S.E Carmen Emilia Ospina**, que permita controlar el tiempo de permanencia en cada serie, subseries en las fases de archivo.

“Servimos con Excelencia Humana”



Que mediante **Resolución N° 545 de Diciembre 02 de 2019**, Por medio de la cual de la cual se deroga las resoluciones 262 de 2010, Resolución 211 de 2012, Resolución 142 de 2017, y Resolución 455 de 2018 y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina.

Que mediante Acta 04 de Enero 11 de 2023, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, aprobó las Tablas de Retención Documental (TRD) y cuadro de clasificación Documental (CCD).

Que el Consejo Departamental de Archivos de la Gobernación del Huila, mediante Certificado de agosto 11 de 2023, convalido las Tablas de Retención Documental – TRD.

Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Tabla de Retención Documental, de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva Huila, convalidada por el Consejo Departamental de Archivos de la Gobernación del Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cada Dependencia productora de documentos es responsable de aplicar las Tabla de Retención Documental, según sus propios requerimientos en la fase de gestión; el Archivo Central asumirá la responsabilidad sólo cuando le sean transferidos los documentos por haber cumplido su fase de conservación en el archivo de gestión.

ARTÍCULO TERCERO. Las Tablas de Retención Documental, se debe manejar como una herramienta dinámica; para este efecto, cualquier modificación propuesta por las diferentes Dependencias, deberá ser aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. La Tabla de Retención Documental podrá ser modificada por las siguientes razones:

“Servimos con Excelencia Humana”

»2



- Por cambios en la estructura orgánica, los procedimientos internos o las funciones de las dependencias de la E.S.E
- Por la expedición de normas por parte de las autoridades competentes, que afecten la producción documental de la Entidad.
- Durante el proceso de implementación de la tabla cuando surjan inconsistencias, que técnicamente justifiquen se hagan los ajustes pertinentes
- Las demás que establezca la Ley.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva Huila, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023)


JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
GERENTE


EULOGIO DURAN RODRIGEZ
SUB GERENTE ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO

Reviso: **CHRISTIAN YOHANNY RAMIREZ CARDOZO**
Asesor jurídico


Proyecto: **MARTHA PATRICIA PLAZAS ZAMBRANO**
Coordinador TIC

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781